CONTRATO SFP N° 11/2017
"Provisión de Agua Mineral para la SFP"

*Entre la Secretaría de la Función Pública con **RUC N° 80024908-9**, domiciliada en Constitución 422, República del Paraguay, representada para este acto por la Econ. **GLORIA BEATRIZ BENÍTEZ JARA** Encargada de Despacho según Resolución SFP N° 0285/2017, con Cédula de Identidad Civil N° **1.676.271**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A**. con **RUC N° 80020681-9**, domiciliada en Choferes del Chaco N° 245 esquina 15 de Agosto, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **ALICIA ELENA INSFRAN** con Cédula de Identidad Civil N° **1.417.774** y el Sr. **ALVARO SEBASTIÁN SORIA** con Cédula de Identidad Civil N° **4.985.573**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SFP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"Provisión de Agua Mineral para la SFP".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de adjudicación SFP N° 0281/2017 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°323.968 conforme al siguiente detalle:

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

Gloria B. Benítez Jara
Encargada de Despacho
Secretaría de la Función Pública

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto G.
2017	2	2	7	0	310	10	1	99	7.752.000.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2017 para la Provisión de Agua Mineral para la SFP convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0281/2017 de fecha 11 de abril del 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Agua Mineral sin gas	unidad	1	bidón	9.500
					Precio Total G.:	**9.500**

*Monto mínimo	G. 3.876.000.-
*Monto máximo	G. 7.752.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. ***3.876.000*** *(Son guaraníes: tres millones ochocientos setenta y seis mil), IVA Incluido y el monto máximo es de G.* ***7.752.000*** *(Son guaraníes: Siete millones setecientos cincuenta y dos mil), IVA Incluido.*
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Secretaría de la Función Pública. Local 1: Constitución esq. 25 de Mayo - Dirección General de

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

Gloria B. Benítez Jara
Encargada de Despacho
Secretaría de la Función Pública

Administración y Finanzas - Departamento de Patrimonio, Local 2: Eligio Ayala esquina Rca. Francesa y Local 3: Eligio Ayala casi Tacuarí. Horario de 07:00 hs. a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

9.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Gloria B. Benítez Jara
Encargada de Despacho
Secretaría de la Función Pública

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay el día 25 del mes abril del año 2017.

ALICIA E. INSFRAN
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GLORIA B. BENÍTEZ JARA
Encargada de Despacho
Ref. Resol. SFP N° 0285/2017
Secretaría de la Función Pública

ALVARO SEBASTIÁN SORIA
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A.